JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO	2025-2782
OBJETO	EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. **LOTE 3**.
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 830.034.108-4
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. 106 DEL 2 DE ENERO DE 2025 POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.800.000.000)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No. 2389 DEL 10 DE ABRIL DE 2025 POR VALOR DE CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($5.638.412.901)
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL	CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($5.638.412.901) M/CTE
VALOR ADICIÓN No. 1	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($1.249.999.201) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 1	No. 732 DEL 15 DE ENERO DE 2026. POR VALOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.250.000.000) M/CTE.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN No.1	No. 1840 DEL 14 DE FEBRERO DE 2026 POR VALOR DE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS PESOS M/CTE ($1.249.999.201) M/CTE.
VALOR TOTAL CON ADICIÓN No. 1	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($6.888.412.102)

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA No. 1	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026
VALOR ADICIÓN No. 2	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($289.999.765)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 2	No. 2363 DEL 16 DE ABRIL DE 2026 POR VALOR DE DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES M/CTE ($290.000.000)
VALOR TOTAL CON ADICIÓN No. 2	SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 7.178.411.867)
PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 2	UN (01) MES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA No. 2	31 DE MAYO DE 2026.
INTERVENTORÍA	CONSORCIO MOVILIDAD CAPITAL
SUPERVISIÓN SDM CONTRATO INTERVENTORÍA 2025-2769	Iván Leonardo Ávila Bernal - Supervisor de Interventoría para el Lote 3 Componente de postes metálicos del sistema de semaforización.

Fuente: Elaboración del Consorcio Movilidad Capital

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2

Dentro de las actividades de vigilancia y control de los contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Movilidad para el Sistema de Semaforización, la Interventoría es ejercida por el Consorcio Movilidad Capital en virtud de la ejecución del contrato No. 2025-2769 celebrado con la SDM.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra la de planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital, como se establece en el decreto 652 de 2025 en su artículo 3 y punto 9 así: *"Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital."*

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

Igualmente, dado que la Secretaría Distrital de Movilidad pertenece al sector central de la Administración Distrital y es responsable del mantenimiento y la operación del sistema de semaforización, debe disponer de manera permanente de proveedores que realicen el mantenimiento de todas las áreas que lo conforman, buscando garantizar la eficiente y continua prestación del servicio público de control semafórico para los distintos actores viales (vehículos, peatones, ciclistas).

A la fecha, el Contrato de Obra Pública No. 2025-2782 se encuentra vigente, y no se han agotado la totalidad de los recursos destinados para su ejecución, habiéndose ejecutado satisfactoriamente los periodos comprendidos entre la fecha de suscripción del acta de inicio y la de elaboración del presente documento. No obstante, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicita la adición No 2 y prórroga No. 2 del referido contrato, solicitud que se soporta en el análisis de las diferentes viabilidades y en la justificación de la necesidad descrita en el presente documento.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM envió la comunicación con número de radicado ORFEO 202632203402651 del 01 de abril de 2026, donde manifiesta su intención y procedencia de adelantar la segunda adición presupuestal y prórroga al Contrato de Obra Pública No. 2025-2782 al contratista interventor Consorcio Movilidad Capital.

Con fundamento en lo anterior, la Interventoría realizó la verificación de las motivaciones expuestas por la SDM para la adición No. 2 y prórroga No. 2 solicitadas, concluyendo que estas resultan procedentes. De igual forma, la Interventoría efectuó los cálculos correspondientes a los servicios requeridos durante el período de prórroga No 2, asociados a las actividades de fabricación e instalación de postes de semaforización, así como a los mantenimientos preventivos y correctivos de los postes del Sistema de Semaforización, este análisis lo remite al contratista mediante comunicaciones SEM-CMC-TPD-083-26 del 8 de abril de 2026 y alcance SEM-CMC-TPD-084-26 del 13 de abril de 2026; dicha comunicación recibe respuesta de aceptación del contratista mediante oficio N° TPD2782-088-26 del 13 de abril de 2026.

Es importante resaltar que la señalización semafórica de la ciudad permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, cuya principal finalidad es garantizar a dichos usuarios el tránsito ágil y seguro. Para lograr este objetivo es indispensable efectuar el mantenimiento integral de cada uno de los componentes del sistema de semaforización, a fin de asegurar sus óptimas condiciones de operación y funcionamiento, así como una circulación eficiente y continua del tráfico, por lo cual se hace necesaria la adición por **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($289.999.765) M/CTE** y prórroga por un (1) mes.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

En el marco de la planeación adelantada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** para dar cumplimiento a las funciones que el Decreto 652 de 2025, se identificaron las prioridades en las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital – PDD (2024-2027) *"Bogotá Camina Segura"*, dentro de su objetivo estratégico *"1. Bogotá avanza en su seguridad*" dentro del programa "*1.06. Movilidad segura e inclusiva*" se contempló "*Complementar con dispositivos que garanticen la accesibilidad de 340 intersecciones semafóricas que cumplan con las condiciones técnicas para tal fin*", en línea con lo anterior, en el proyecto de inversión 8001, formulado por la entidad, se fijaron las metas para el cuatrienio en términos de *"Mantener por encima del 99% la disponibilidad del sistema de semaforización", "Complementar 361 intersecciones semaforizadas con otros dispositivos de señalización semafórica" e "Implementar regulación semafórica en 76 intersecciones de la ciudad".* , para lo cual la entidad debe dar continuidad con la contratación requerida para garantizar la operación, mantenimiento y expansión del sistema con el fin de que se ejecuten todas las actividades necesarias que soporten el funcionamiento continuo del sistema y el cumplimiento de las metas de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los servicios pactados dentro del Contrato de Obra Pública No. 2025-2782 son estratégicos y permiten dar continuidad a las actividades tendientes a dar cumplimiento a la meta anteriormente descrita, se requiere suscribir la adición y prórroga que se solicita, permitiendo materializar las políticas, planes, programas y proyectos a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

El Contrato de Obra Pública No. 2025-2782, tiene un plazo de ejecución actual que termina el próximo 30 de abril de 2026 de acuerdo con la la adición y prórroga No. 1 suscrita el 13 de febrero de 2026, no obstante, en cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 - Bogotá Camina Segura, así como la necesidad de las actividades para la expansión y mantenimiento del sistema de semaforización y las situaciones sobrevinientes presentadas durante la ejecución contractual, asociadas, entre otras, a la persistencia de hurtos y acciones de vandalismo de la infraestructura, atención continua de siniestros viales y ampliación de intersecciones semaforizadas, las cuales se desarrollan y soportan en los siguientes incisos, se hace necesario realizar una segunda adición y prórroga del Contrato la cual iría del primero (01) al treinta y uno (31) de mayo de 2026.

Aunado a lo anterior, a continuación se relacionan y describen las actividades extraordinarias que han impactado el desarrollo del Contrato de Obra Pública No. 2025-2782:

Optimización de intersecciones existentes:

- Actualmente se encuentran en proceso de recibo a satisfacción las obras civiles de 7 nuevas intersecciones y complementos de intersecciones semaforizadas ejecutadas por parte de los contratos de obras civiles

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2025-2780 y 2025-2781, lo que requiere de la respectiva implementación de los postes semafóricos y los recursos necesarios para el montaje y puesta en marcha de la operación de las mismas que se debe realizar durante el tiempo de prórroga.

- Dentro de la entidad y durante la fase final de ejecución del contrato inicial y la prórroga No 1, surgió la necesidad de la instalación de nuevos sistemas avanzados de detección de tráfico y la optimización de la configuración de 20 intersecciones para responder a los cambios en los flujos vehiculares en 10 corredores de la ciudad, situaciones que, se deben terminar de adelantar durante el periodo de prórroga y hacen parte de las principales actividades para dar cumplimiento a la Intervención de corredores críticos.

- Durante el período de prórroga se debe finalizar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de la localidad de Teusaquillo, en ejecución en el periodo de la prórroga No. 1, toda vez que el rendimiento de las cuadrillas que ejecutan las actividades se vió disminuido por la alta presencia de lluvias en la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y según la revisión técnica realizada, se pudo establecer que las actividades pendientes y descritas anteriormente, referidas a la instalación de postes, apoyo a los demás contratos de mantenimiento del sistema de semaforización (para poder instalar los dispositivos en vía) y culminación de los mantenimientos preventivos y correctivos en la localidad de Teusaquillo, requieren de un plazo de un (01) mes adicional para su ejecución integral. Este término se determina considerando la complejidad técnica de las intervenciones, la necesidad de articulación operativa entre diferentes contratos de la entidad, así como las condiciones externas que han impactado el rendimiento de las actividades, garantizando con ello la adecuada finalización de las obligaciones contractuales y el funcionamiento eficiente del sistema de semaforización intervenido.

Adicionalmente, durante el periodo de prórroga se deben atender los imprevistos y requerimientos que se puedan presentar, tales como:

- Siniestros Viales que afectan intersecciones Semaforizadas:

 Teniendo en cuenta los altos índices de siniestros viales que se vienen presentando durante la ejecución del contrato y el periodo de prórroga No 1, para este periodo de prórroga que se solicita se debe contar con los grupos y recursos suficientes que permitan atender de manera oportuna y recuperar de manera adecuada las intersecciones que pudiesen ser afectadas. En la ilustración 1 se muestran los siniestros viales que afectaron intersecciones semaforizadas durante el año 2025 y lo corrido del año 2026, situaciones presentadas en la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 2025-2782.

Ilustración 1. Cantidad de siniestros viales en intersecciones durante la ejecución del contrato 2025-2782

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.



Fuente. Subdirección de semaforización.

De la gráfica anterior, se puede concluir que según la tendencia de los siniestros ocurridos entre abril de 2025 y marzo de 2026, se esperarían un promedio aproximado de 11 siniestros para el mes de mayo de 2026, por lo que se hace necesario garantizar la continuidad del servicio bajo el contrato de postes para el mes de mayo de 2026, en concordancia con el plazo de prórroga requerido.

- Modificaciones en Configuraciones Semafóricas:

 Debido a los cambios propios desde áreas de la entidad, en el periodo de la prórroga No. 1 Contrato 2025 – 2782 por expansión y optimización de las intersecciones, se ha implementado un total de 9 actividades entre intersecciones nuevas, complementos peatonales y/o biciusuarios, lo que corresponde a 51 intervenciones en vía por el Componente de Postes durante el transcurso de la prórroga mencionada.

 Adicional y como se mencionó, se tiene estimada la entrega por parte de los contratos de obras civiles y puesta en funcionamiento de 7 intersecciones, por lo tanto, se ve necesaria la continuidad del contrato en curso para lograr las metas establecidas por la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

En resumen, las actividades antes descritas, que demandaron recursos importantes del contrato para su atención, se cuantifican y se muestran en la tabla siguiente de los últimos meses del (2025 y 2026) de ejecución del contrato:

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

Tabla 1. Actividades realizadas para el SSIB durante la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 2025-2782

ATENCIÓN	JULIO 2025	AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025	NOVIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026
Atención por nuevas implementaciones			25	15	16		7		
Atención por complementos	10		39	1	2	1		2	15
Atención por siniestro	18	13	8	14	7	13	6	7	13
Atención de requerimientos de tapas	91	58	60	58	50	45	36	49	22
Atención por vandalismo y casos de siniestros de GICE	8	18	7	4	5	8	3	10	7
Suma total	**127**	**89**	**139**	**92**	**80**	**67**	**52**	**68**	**57**

Fuente: Elaboración del Consorcio Movilidad Capital

- De acuerdo con las actividades listadas en la tabla anterior y las tendencias observadas, se puede prever que para el periodo de prórroga solicitado se estima que se mantendrán dichas cantidades en concordancia con el patrón o tendencia observada, haciendo necesario garantizar la continuidad del contrato para el mes de mayo de 2026.

De otra parte, es de destacar que el sistema de semaforización corresponde a un servicio público no domiciliario, que por tanto requiere de la prestación continua y eficiente dentro de lo cual cobra relevancia el contrato de postes que opera coordinadamente con los componentes eléctrico de elementos de planta externa del sistema de semaforización (Anexo 1B del contrato) y Componente central de semaforización, equipos de control de tráfico, elementos de videodetección, botones de demanda, sistema de puesta a tierra de elementos de planta externa del sistema de semaforización de Bogotá D.C. (Anexo 1C del contrato) debiéndose dar continuidad, a través del Contratista, con las labores correspondientes a:

- ❖ Fabricación de postes de semaforización
- ❖ Instalación de los postes de semaforización
- ❖ Mantenimiento Preventivos a los postes del Sistema de Semaforización
- ❖ Mantenimientos Correctivos a los postes del Sistema de Semaforización

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

La operación del sistema de semaforización de Bogotá puede verse afectada por fallas como daños, siniestros, obras de terceros, hurtos o actos de vandalismo, lo que desactiva los controles semafóricos e impide garantizar un paso seguro para los actores viales, aumentando la accidentalidad. Para mitigar estos riesgos, es necesario asegurar la continuidad del contrato y de esta forma garantizar las actividades correctivas para la restauración del servicio de acuerdo con los requerimientos de la ciudad.

Adicionalmente, el Contrato para el mantenimiento de los postes metálicos tiene un plazo de ejecución que vence el próximo treinta (30) de abril de 2026 incluida la prórroga No 1, sin embargo, dada la necesidad mencionada de continuar con las actividades para la expansión y mantenimiento del sistema de semaforización, se hace necesario asegurar la prestación de los trabajos de fabricación, instalación y mantenimiento de los postes para el sistema de semaforización de Bogotá, todo esto atendiendo las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1D. Especificaciones Técnicas y Documento Base o Pliego de Condiciones, actividades que son realizadas en las intersecciones del sistema de semaforización de Bogotá D.C., durante el plazo de ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior, para la SDM resulta conveniente efectuar una segunda adición y prórroga al presente contrato, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de semaforización, así como atender de manera oportuna las necesidades operativas y las contingencias identificadas durante su ejecución, evitando eventuales interrupciones del servicio.

Lo anterior, mientras se surte el proceso de selección del nuevo contratista encargado del mantenimiento del sistema de semaforización, en las componentes del sistema de semaforización que son alcance del presente contrato, adelantado mediante la Licitación Pública No. SDM-LP-8-2026, cuyo cronograma prevé la publicación de la adjudicación del contrato el 6 de mayo de 2026, así como la adjudicación de su interventoría a través del Concurso de Méritos Abierto No. SDM-CMA-13-2026, prevista igualmente para dicha fecha.

En consecuencia, y considerando las etapas posteriores de suscripción contractual, constitución y aprobación de garantías, así como las actuaciones administrativas internas, se estima que hacia finales del mes de mayo se tendrías las condiciones de ejecución necesarias para el inicio de los nuevos contratos, permitiendo un empalme armónico e integral en el marco de la expansión y mantenimiento del sistema de semaforización.

Se ha realizado una revisión de los recursos que se requerirían para el periodo de la prórroga que se proyecta y que se determinaron con base en la necesidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, de tal forma que se garantice la existencia de una apropiación que permita la expansión y el mantenimiento al sistema de semaforización de la ciudad de Bogotá.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

Teniendo en cuenta, la necesidad de la entidad en prorrogar el plazo de ejecución del contrato actual de Expansión y mantenimiento del sistema de semaforización, Lote 3 “Componente postes metálicos del sistema de semaforización”, se requiere una prórroga por un término comprendido entre el primero (01) al treinta y uno (31) de mayo de 2026, equivalente a un término de un (01) mes, la cual de acuerdo a la proyección de actividades y cantidades, resulta necesaria para continuar con la prestación del servicio.

Aunado a lo anterior, en la cláusula 5 del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), documento que hace parte integral del contrato, así como lo establece la Cláusula 25 de la Minuta, Anexo que establece la siguiente forma de pago:

> *"(…) Lote No 3. Componente de postes metálicos del sistema de semaforización*
>
> *La Secretaría pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente realizados, con base en cortes al último día de cada mes, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del contrato para el periodo facturado.*
>
> *La Secretaría pagará, única y exclusivamente, los trabajos efectivamente realizados durante el periodo de facturación, de acuerdo con los precios unitarios presentados en la oferta.*
>
> *El Interventor en conjunto con el contratista liquidarán para cada corte, los valores realmente ejecutados en la componente del lote o grupo 3, indicados en el Anexo 1- Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-01 Licitación. Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3 literal “a. Ítems de pago” del anexo mencionado, así como los precios unitarios, dejarán plasmado en el acta de recibo parcial de cada periodo a pagar, los soportes que conducen a dichos valores por cada componente, haciendo referencia a los ítems de la oferta.*
>
> *Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del mismo.*
>
> *Parágrafo: Los valores unitarios de cada ítem, para la vigencia 2026, deberán corresponder a los valores unitarios ofertados para la vigencia 2025, reajustados con el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de 2025. (…)”*

Bajo las consideraciones expuestas, la Secretaría Distrital de Movilidad requiere realizar la prórroga No. 02 y adición No. 02 al contrato. En consecuencia, a continuación, se determina el valor a adicionar conforme al plazo a prorrogar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- El Plan de Desarrollo Distrital - PDD.
- Incremento de Intersecciones Semaforizadas

“Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

- Hurto de Infraestructura Crítica
- Aumento de Siniestros Viales
- Modificaciones en Configuraciones Semafóricas
- Incorporación de nuevos flujos vehiculares y ajustes en intersecciones existentes para adaptarse a las necesidades del tránsito adaptativo y responsivo.

La siguiente tabla muestra los valores ejecutados y facturados que ya fueron radicados para pago y los valores proyectados para pago dentro del plazo inicial del contrato (ver tabla 2), así como los valores estimados para los periodos de ejecución durante la prórroga (ver tabla 3), que son cubiertos con el saldo del valor de la adición No 2:

Tabla 2. Períodos cubiertos con el valor actual del Contrato de Obra Pública No. 2025-2782

PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	RETEGARANTÍA	VALOR PAGADO O POR PAGAR	OBSERVACIONES
16/04/2025 al 30/04/2025	$ 39.324.290	$ 1.966.215	$ 37.358.075	Valor pagado
01/05/2025 al 31/05/2025	$ 577.974.479	$ 28.898.724	$ 549.075.755	Valor pagado
01/06/2025 al 30/06/2025	$ 610.075.301	$ 30.503.765	$ 579.571.536	valor pagado
01/07/2025 al 31/07/2025	$ 755.550.746	$ 37.777.537	$ 717.773.209	valor pagado
01/08/2025 al 31/08/2025	$ 593.721.423	$ 29.686.071	$ 564.035.352	valor pagado
01/09/2025 al 30/09/2025	$ 641.662.759	$ 32.083.138	$ 609.579.621	valor pagado
01/10/2025 al 31/10/2025	$ 647.364.410	$ 32.368.221	$ 614.996.189	valor pagado
01/11/2025 al 30/11/2025	$ 615.754.776	$ 30.787.739	$ 584.967.037	valor pagado
01/12/2025 al 31/12/2025	$ 478.694.111	$ 23.934.706	$ 454.759.405	valor pagado
01/01/2026 al 31/01/2026	$ 511.493.727	$ 25.574.686	$ 485.919.041	valor pagado
01/02/2026 al 28/02/2026	$ 634.269.298	$ 31.713.465	$ 602.555.833	valor facturado
Subtotal pagado (A)	**$ 6.105.885.320**	**$ 305.294.267**	**$ 5.800.591.053**	**Acumulado de pagos**
01/03/2026 al 31/03/2026	$ 534.534.592	$ 26.726.730	$ 507.807.862	Valor estimado (ver Anexo 1)
01/04/2026 al 30/04/2026	$ 247.992.147	$ 12.399.607	$ 235.592.540	Valor estimado (ver Anexo 1)
Subtotal estimado periodos pendientes (B)	**$ 782.526.739**	**$ 39.126.337**	**$ 743.400.402**	**Total estimado (ver Anexo 1)**
Valor Total proyectado del contrato (D) = A + B	$ 6.888.412.059	$ 344.420.604	$ 6.543.991.455	Valor estimado Contrato Modificación No. 1

SALDO AL FINALIZAR CONTRATO Valor inical del contrato - D	$ 43	Saldo estimado del contrato inicial + Adición No. 1

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fuente: Elaboración del Consorcio Movilidad Capital

Notas:

Nota 1. La forma de pago del contrato establece que este se realizará previa suscripción del acta de recibo a satisfacción. Para la elaboración de dicha acta, el contratista debe cumplir los requisitos previstos contractualmente, tales como la presentación de informes e inventarios, los cuales deben ser revisados y validados por la Interventoría.

No obstante, los plazos definidos por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad para la radicación de cuentas de cobro —los cuales, por regla general, vencen el día diez (10) de cada mes— no se armonizan con los tiempos contractuales establecidos para la entrega de los soportes, la formulación de observaciones por parte de la Interventoría y la posterior corrección por el contratista, etapas que usualmente se extienden más allá del día diez (10) del mes siguiente al ejecutado.

Como consecuencia de lo anterior, las actas de recibo a satisfacción y las cuentas de cobro no se radican en el mes inmediatamente posterior a la ejecución, sino, en promedio, dos meses después. A manera de ejemplo, el pago correspondiente al mes de septiembre de 2025 fue radicado en noviembre de 2025, y el correspondiente a octubre de 2025 fue radicado en diciembre de 2025.

Nota 2. Los valores facturados indicados en la tabla No. 2, señalada en líneas anteriores, corresponden al valor total ejecutado sin el descuento de la retegarantía del 5% que estipula la cláusula de forma de pago del contrato. Toda vez que este valor de retegarantía queda como cuentas por pagar, éstas son pagadas una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

Nota 3. El valor del mes de marzo de 2026, se encuentra en verificación y está pendiente su recibo a satisfacción de acuerdo a lo indicado en la Nota 1, por ende, su valor se encuentra proyectado. Respecto al mes de Abril de 2026, se encuentra aún en ejecución, por lo que el valor es proyectado.

Nota 4. Al 28 de febrero de 2026 se ha ejecutado, facturado sin descontar el valor de la retegarantía un valor de $6.105.885.320 que corresponde a los periodos de abril de 2025 a febrero de 2026, como se muestra en la tabla 2.

Atendiendo la necesidad de prorrogar el Contrato No. 2025-2782, se ha realizado una revisión sobre cada uno de los recursos e ítems que se requerirán para el periodo de la prórroga que se proyecta, de tal forma que no se afecte ninguna de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato, dichas actividades se registran en la Tabla 3 donde se muestra el detalle de los valores estimados durante el tiempo de la prórroga del contrato.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

De igual forma se da claridad que los ítems registrados en la tabla 3 podrán variar conforme la necesidad del sistema, así como también aquellos que no se encuentran registrados en dicha tabla corresponden a actividades o recursos que no se tiene proyectado usar, pero podrán activarse de ser necesario, claro está, esto se realizará con el debido seguimiento de la Interventoría conforme lo establecido en el contrato y sin llegar a sobrepasar el presupuesto estimado.

Tabla 3. Valores por Ítems presupuestarios para el periodo de prórroga del Contrato de Obra Pública No. 2025-2782

BALANCE PRESUPUESTAL PROYECCIÓN CTO 2025 - 2782					
				PERIODO DE PRÓRROGA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNITARIO CON A.I.U.	MAYO	
				CANTIDAD	V/TOTAL
1	Mano de obra mensual cuadrilla en calle: Ayudante, Oficial y Soldador	UN / MES	$ 12.537.290	3,00	$ 39.530.076
2	Vehículo tipo camioneta, incluye conductor, Mantenimiento y combustible	MES	$ 11.333.439	1,00	$ 11.911.444
3	Alquiler Camión grúa doble cabina, con brazo hidráulico con aditamento para gancho	UN / MES	$ 39.695.034	3,00	$ 125.158.443
4	Mano de obra mensual Ayudante	MES	$ 3.167.588	3,00	$ 9.987.405
5	Fabricación y entrega Poste Semafórico T1 (L=3.8 Metros - Tubería Diámetro = 4")	UN	$ 1.872.392	17	$ 33.454.028
6	Fabricación y entrega Poste Semafórico T1X (L=5 Metros - Tubería Diámetro = 4")	UN	$ 2.349.193	0	$ -
7	Fabricación y entrega Poste Semafórico T2 (L=2.5 Metros - Tubería Diámetro = 4")	UN	$ 2.854.547	0	$ -
8	Fabricación y entrega Poste Semafórico T2 (L=4.5 Metros - Tubería Diámetro = 4")	UN	$ 3.592.431	0	$ -
9	Fabricación y entrega Poste Semafórico T2 (L=5.5 Metros - Tubería Diámetro = 4")	UN	$ 4.189.730	0	$ -
10	Fabricación y entrega Poste Semafórico T2 (L=6.5 Metros - Tubería Diámetro = 4")	UN	$ 4.577.692	0	$ -
11	Fabricación y entrega Poste Semafórico T2 (L=8.5 Metros - Tubería Diámetro = 8")	UN	$ 8.797.949	0	$ -
12	Fabricación y entrega Poste para cámara de video detección TIPO T1 (H=8 Metros)	UN	$ 4.512.606	0	$ -
13	Fabricación y entrega Poste para cámara de video detección TIPO T2 (H=12 Metros)	UN	$ 6.285.714	0	$ -
14	Fabricación y entrega Poste para cámara de video detección TIPO T3 (H=6m - L=4m)	UN	$ 6.565.405	0	$ -
15	Fabricación y entrega Poste para cámara de video detección TIPO T4 (H=8m - L=6m)	UN	$ 7.800.948	0	$ -
16	Fabricación y entrega Poste para cámara de video detección TIPO T5 (H=8m - L1=6m - L2=6m)	UN	$ 9.611.457	0	$ -
17	Fabricación y entrega Poste para cámara de video detección TIPO T6 (H=6m - LT=8m)	UN	$ 6.826.438	0	$ -
18	Reemplazo total de la platina del poste semafórico	UN	$ 135.916	0	$ -
19	Reemplazo total de la platina del poste para cámara de video detección TIPO T1, T2, T3 yT6	UN	$ 106.240	0	$ -
20	Reemplazo total de la platina del poste para cámara de video detección TIPO T4 y T5	UN	$ 364.115	0	$ -
21	Reemplazo de las cartelas del poste semafórico	JGO	$ 112.381	0	$ -
22	Reemplazo de las cartelas del poste para cámara de video detección TIPO T1, T2, T4, T5 y T6	JGO	$ 127.289	0	$ -
23	Reemplazo de las cartelas del poste para cámara de video detección TIPO T3	JGO	$ 120.473	0	$ -
24	Reemplazo de sección recta de 3" del tubo del poste semafórico	ML	$ 254.606	0	$ -
25	Reemplazo de sección recta de 4" del tubo del poste semafórico	ML	$ 384.898	0	$ -
26	Reemplazo de sección recta de tubo sección CHS 50.8X 3.0 del poste de video detección	ML	$ 522.312	0	$ -
27	Reemplazo de sección recta de tubo sección CHS 101.6X 4.0 del poste de video detección	ML	$ 904.429	0	$ -

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

BALANCE PRESUPUESTAL PROYECCIÓN CTO 2025 - 2782					
				PERIODO DE PRÓRROGA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNITARIO CON A.I.U.	MAYO	
				CANTIDAD	V/TOTAL
28	Reemplazo de sección recta de tubo sección CHS 127X 4.0 del poste de video detección	ML	$ 997.870	0	$ -
29	Reemplazo de sección recta de tubo sección CHS 152.4X 5.0 del poste de video detección	ML	$ 1.514.662	0	$ -
30	Reemplazo de sección recta de tubo sección CHS 203.2X 4.5 del poste de video detección	ML	$ 2.422.543	0	$ -
31	Pintura en taller de Postes Semafóricos T1	UN	$ 106.545	1	$ 111.979
32	Pintura en taller de Postes Semafóricos T1X	UN	$ 104.623	0	$ -
33	Pintura en taller de Postes Semafóricos T2	UN	$ 146.894	0	$ -
34	Pintura en taller de Postes para cámara de video detección Tipo T1 (H= 8 Metros)	UN	$ 127.951	0	$ -
35	Pintura en taller de Postes para cámara de video detección Tipo T2 (H= 12 Metros)	UN	$ 191.014	0	$ -
36	Pintura en taller de Postes para cámara de video detección Tipo T3 (H=6m - L=4m)	UN	$ 166.482	0	$ -
37	Pintura en taller de Postes para cámara de video detección Tipo T4 (H=8m - L=6m)	UN	$ 215.443	0	$ -
38	Pintura en taller de Postes para cámara de video detección Tipo T5 (H=8m - L1=6m - L2=6m)	UN	$ 242.973	0	$ -
39	Pintura en taller de Postes para cámara de video detección Tipo T6 (H=6m - LT=8m)	UN	$ 154.662	0	$ -
40	Retiro de Soldadura para Tapas de Cajas de Paso	UN	$ 28.844	30	$ 909.450
41	Colocación de Soldadura para Tapas de Cajas de Paso	UN	$ 51.929	120	$ 6.549.240
42	Suministro e instalación y/o reemplazo de tornillos de fijación para postes semafóricos T1, T1X y T2 (L=2.5 a 6.5 Metros)	UN	$ 75.545	108	$ 8.574.984
43	Suministro e instalación y/o reemplazo de tornillos de fijación para postes semafóricos T2 de 8.5 m	JGO	$ 93.838	0	$ -
44	Suministro e instalación y/o reemplazo de tornillos de fijación para postes para cámaras de video detección	JGO	$ 87.989	0	$ -
45	Retiro de Postes de semaforización T1, T1X, T2 y/ó Postes de Video Detección	UN	$ 39.006	76	$ 3.115.620
46	Reinstalación y/o reubicación de Postes de semaforización T1, T1X, T2 y/ó Postes de Video Detección	UN	$ 99.429	108	$ 11.286.000
47	Nivelación de Postes T1, T1X, T2 y/o Poste de Video Detección	UN	$ 50.699	40	$ 2.131.400
48	Apertura de huecos para fijación semáforo en postes T1, T1X o T2	JGO	$ 55.305	10	$ 581.260
49	Apertura de huecos para fijación de botones en postes semafóricos T1, T1X y/o T2	JGO	$ 61.679	25	$ 1.620.625
50	Realce de Base para poste (entre 1 y 15 cm.)	UN	$ 323.965	15	$ 5.107.305
51	Realce de Base para poste (entre 16 y 25 cm.)	UN	$ 329.007	0	$ -
52	Reemplazo de platina de la base para poste semafórico	UN	$ 203.996	0	$ -
53	Reemplazo de la platina de la base para poste para cámara de video detección Tipo T1, T2, T3 y T6	UN	$ 227.516	0	$ -
54	Reemplazo de la platina de la base para poste para cámara de video detección Tipo T4 y T5	UN	$ 227.516	0	$ -
55	Reparación de platina de la base para postes	UN	$ 109.662	50	$ 5.762.750
56	Lavado de Postes Semafóricos T1 o T1X	UN	$ 49.854	2	$ 104.794
57	Lavado De Postes Semafóricos T2 (L=2.5 A 6.5 Metros - Tubería Diámetro 4") Ó Para Postes Con Cámara De Video Detección Tipo T1(L = 8 Metros - Tubería Diámetro 4") Y	UN	$ 221.503	1	$ 232.800

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

BALANCE PRESUPUESTAL PROYECCIÓN CTO 2025 - 2782					
				PERIODO DE PRÓRROGA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNITARIO CON A.I.U.	MAYO	
				CANTIDAD	V/TOTAL
	Tipo T2 (L = 12 Metros - Tubería Diámetro 5") Y Tipo T6 (L = 6 Metros - Tubería Diámetro 5")				
58	Lavado De Postes Semafóricos T2 (L=8.5 Metros - Tubería Diámetro 8"), Ó Para Postes Con Cámara De Video Detección Tipo T3 (L = 6 Metros - Tubería Diámetro 6"), Tipo T4 (L = 8 Metros - Tubería Diámetro 8"), Tipo T5 (L = 8 Metros - Tubería Diámetro 8")	UN	$ 246.008	1	$ 258.554
59	Pintura en vía de Postes del tipo T1	UN	$ 174.484	15	$ 2.750.745
60	Pintura en vía de Postes del tipo T1X	UN	$ 182.407	3	$ 575.130
61	Pintura En Vía De Postes Semafórico T2 (L=2.5 A 6.5 Metros - Tubería Diámetro 4") Ó Para Postes Con Cámara De Video Detección Tipo T1(L = 8 Metros - Tubería Diámetro 4") Y Tipo T2 (L = 12 Metros - Tubería Diámetro 5") Y Tipo T6 (L = 6 Metros - Tubería Diámetro 5")	UN	$ 356.886	15	$ 5.626.305
62	Pintura En Vía De Postes Semafórico T2 (L=8.5 Metros - Tubería Diámetro 8 ") Ó Para Postes Con Cámara De Video Detección Tipo T3 (L = 6 Metros - Tubería Diámetro 6"), Tipo T4 (L = 8 Metros - Tubería Diámetro 8"), Tipo T5 (L = 8 Metros - Tubería Diámetro 8")	UN	$ 561.614	1	$ 590.256
63	Implementación PMT, para trabajos con vehículo en calzada	UN	$ 4.613	361	$ 1.750.128
64	Implementación PMT, para trabajos en andén	UN	$ 9.515	229	$ 2.290.000
65	Banderero (Incluye paleta de pare-siga)	Mes	$ 3.180.808	3,0	$ 10.029.087
TOTAL					**$289.999.808**

Fuente: Elaboración del Consorcio Movilidad Capital

Notas:

Nota 1: Acorde con la cláusula 5 del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), documento que hace parte integral del contrato, así como lo establece la Cláusula 25 de la Minuta, mencionado al inicio de este mismo numeral, los valores unitarios de cada ítem, para la vigencia 2026, corresponden a los valores unitarios ofertados para la vigencia 2025, reajustados con el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de 2025.

Nota 2: Los valores de la Tabla 3 son estimados con base en las estadísticas de las cantidades de mantenimientos correctivos, preventivos e implementaciones de intersecciones nuevas y complementos ejecutados durante la ejecución del contrato.

A continuación, se muestran los valores proyectados totales que se estima ejecutar para el periodo de prórroga.

Tabla 4. Valores proyectados para adición No. 2 del Contrato de Obra Pública 2025-2782

PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	RETEGARANTÍA	VALOR A PAGAR	OBSERVACIONES

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

01/05/2026 al 31/05/2026 (E)	$ 289.999.808	$ 14.499.990	$ 275.499.818	Valor estimado (ver Anexo 1)
Subtotal estimado	**$ 289.999.808**	**$ 14.499.990**	**$ 275.499.818**	En el periodo estimado de prórroga (1,0 meses)

Fuente: Elaboración del Consorcio Movilidad Capital

Notas:

Nota 1: Se debe tener en cuenta que se proyecta un saldo del valor inicial del contrato de $43 (Ítem F tabla 6) que viene de restarle al valor del contrato lo ejecutado y recibido por la Interventoría, y lo que está por ejecutar y recibir de los periodos de marzo y abril de 2026 donde se contempla la fecha de finalización del contrato, adicionalmente se debe tener en cuenta que se pagará lo realmente ejecutado, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 8, forma de pago del contrato, por ende, el saldo a favor podrá presentar una variación.

De lo anterior, se evidencia lo siguiente:

Tabla 5 . Balance financiero del contrato y valores a adicionar al Contrato de Obra Pública No. 2025-2782

Balance Financiero		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A	**Valor Inicial del contrato**	**$ 5.638.412.901**
B	Valor inicial del contrato en SMMLV 2025	3960,95
C	50% del valor inicial del contrato en SMMLV 2025	1980,48
D	**Valor Adición No 1**	**$ 1.249.999.201**
E	**Valor Inicial + Valor Adición No 1**	**$ 6.888.412.102**
F	Valor facturado al corte del 28 de febrero de 2026 (tabla 2)	$ 6.105.885.320
G	Valor estimado pendientes por ejecutar (Tabla 2)	$ 782.526.739
H	Saldo del contrato = (E - F - G)	$ 43
I	Valor estimado para el periodo de prórroga (Tabla 4)	$ 289.999.808
J	**Valor a Adicionar (Adición No 2) (I - H) (Anexo 3)**	**$ 289.999.765**
K	Valor de la adición No. 2 del contrato en SMMLV 2026	165,63
L	**Valor Total del Contrato con Adición No. 2**	**$ 7.178.411.867**

Fuente: Elaboración del Consorcio Movilidad Capital

Nota 1: El valor máximo del 50% para la adición del Contrato de Obra Pública No. 2025-2782 se calculó con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2025 (año de suscripción del contrato) establecido por decreto por la presidencia de la República de Colombia, tomado de www.presidencia.gov.co. En tal sentido, una vez revisado el valor de la adición No 1 más el valor a adicionar en esta Adición No 2 en SMMLV este no supera el valor máximo a adicionar expresado en SMMLV en concordancia con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nota 2: Los valores para la vigencia 2026 consideran el incremento del IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de 2025 del 5.10%, acorde con la cláusula 5 del anexo mencionado al inicio de este numeral.

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

De acuerdo con lo anterior, considerando, que el valor inicial del Contrato de Obra Pública No. 2025-2782 fue por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($5.638.412.901) equivalente a 3.690,95 SMMLV de 2025, que el valor de la Adición y Prórroga No. 1 corresponde a MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.249.999.201), equivalente a 713,92 SMMLV de 2026, y que el valor de la adición y prórroga No. 2 asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($289.999.765) equivalente a 165,63 SMMLV, de la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, la sumatoria de la Adición y Prórroga No. 1 y la Adición y Prórroga No. 2 corresponde a un total de 879,55 SMMLV, valor que no supera el límite máximo permitido de 1.980,48 SMMLV, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con el CDP No. 2363 del 16 de abril de 2026, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000) M/CTE.**, correspondiente a las líneas SGM-2847 que respalda presupuestalmente dicha adición.

Para finalizar, la adición No 2 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($289.999.765)** y la prórroga No 2 por un (1) mes, se ajusta a los parámetros legales por lo que se considera viable financieramente la adición y prórroga del contrato.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga No. 2 y adición No. 2 al Contrato de Obra Pública No. 2025-2782, analizando los siguientes aspectos:

i) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ii) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

iii) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.

iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

vi) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. "No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".*

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente adición No. 2 y prórroga No. 2 analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de modificación.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición y prórroga, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3o, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

> *"Artículo 3o. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"*

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

De acuerdo con lo anterior, considerando que el valor inicial del Contrato fue por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($5.638.412.901) M/CTE equivalente a 3960,95 SMMLV de 2025**; que el valor de la Adición y Prórroga No. 1 corresponde a **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($1.249.999.201) M/CTE., equivalente a 713,92 SMMLV de 2026**; y que el valor de la adición y prórroga No. 2 asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($289.999.765) equivalente a 165,63 SMMLV**, de la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, **la sumatoria de la Adición y Prórroga No. 1 y la Adición y Prórroga No. 2 corresponde a un total de 879,55 SMMLV, valor que no supera el límite máximo permitido de 1.980,48 SMMLV, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

V. GARANTÍAS

El contratista deberá modificar las garantías previstas en el clausulado del contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar lo contenido de la presente adición y prórroga modificación que deberá presentarse en la plataforma SECOP II, para revisión y aprobación de la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad.

A continuación se relacionan las pólizas vigentes aprobadas el día 25 de marzo de 2026:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado	Inicio	Fin	Valor
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 21-44-101467471 – ANEXO 7 - SEGUROS DEL ESTADO S.A.					

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

Amparo	Vigencia	Valor asegurado	Inicio	Fin	Valor
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Nota: En todo caso el amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato adjudicado para dicho lote.	10/04/2025	10/11/2026	$ 2.066.523.630,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Contados a partir de la suscripción del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado para dicho lote.	10/04/2025	10/05/2029	$ 688.841.210,20
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.	Por el plazo de seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato adjudicado para dicho lote.	10/02/2026	10/11/2026	$ 2.066.523.630,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el término de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.	Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato adjudicado para dicho lote.	1/05/2026	30/04/2027	$ 2.755.364.840,80
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción final de las obras.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato adjudicado para dicho lote.	1/05/2026	30/04/2031	$ 2.066.523.630,60
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 21-40-101252836 ANEXO 8 – SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato	Cuatrocientos (400) SMMLV	18/04/2025	10/05/2026	$ 700.362.000,00

VI. QUÉ SE VA A MODIFICAR

N/A

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

VII. ADICIÓN No. 2

Se solicita adicionar el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($289.999.765) M/CTE.**

VIII. PRÓRROGA No. 2

Se solicita prorrogar por el término de **UN (01) MES**, desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

La presente adición y prórroga se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de la línea **SGM-2847**

IX. SOLICITUD DE APROBACIÓN

De acuerdo con la necesidad establecida para la ejecución del objeto contractual, y los argumentos expuesto en la viabilidad técnica, financiera y jurídica del presente documento y dado que a la fecha el contrato se ha ejecutado conforme lo establecido en sus disposiciones contractuales, tal como consta en los informes de ejecución publicados en el SECOP II y que no se encuentran en curso ningún proceso por posible incumplimiento y de acuerdo a la recomendación y aval entregado por la interventoría, mediante el oficio No. 202661201384032 de fecha 15 de abril de 2026, la Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte recomienda al Ordenador del Gasto prorrogar el Contrato de Obra Pública No. 2025-2782 por un plazo de **UN (01) MES**, es decir, desde el **primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026** y adicionarlo por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($289.999.765) M/CTE**.

X. ANEXOS

- Anexo 1 – Proyección de valores presupuestales Contrato 2025-2782
- Anexo 2 – Proyección de cantidades Contrato 2025-2782
- Anexo 3 – Valores resumen del Contrato 2025-2782
- Anexo 4 - Reporte consumo CRP 2389 y CRP 1840 del sistema BogDATA
- Anexo 5 - CDP 2363
- Anexo 6 - Documentos del Contratista
- Anexo 7 - Comunicaciones
 - Oficio No. 202632203402651 De SDM de fecha 01-abr-2026

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782 CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LOTE 3.

- Oficio No. SEM-CMC-TPD-083-26 de Interventoría a Obra del 08-abr-2026
- Oficio No. TPD2782-088-26 de Obra a Interventoría del 13-abr-2026
- Oficio No. SEM-CMC-SDM-197-26 de Interventoría a la Supervisión de Interventoría del 15-abr-2026
- Oficio No. SEM-CMC-TPD-084-26 de Interventoría al contratista de obra del 13- abril-2026

NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ
Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Aprobó: Diego Andrés Suárez Gómez - Subdirector Técnico de Semaforización-SDM	
Revisó: Catherine Álzate Gallo – Abogada – DGTCTT - SDM	
Revisó: Luz Marjorie Gutiérrez Loaiza - Contratista - SGM	
Revisó: Omar Mateus - Contratista - Subdirección de Semaforización	
Revisó: Yesid Diaz - Contratista - Subdirección de Semaforización	
Revisó: Iván Leonardo Ávila Bernal - Profesional Especializado- Subdirección de Semaforización	
Proyectó: Interventoría Consorcio Movilidad Capital CTO 2025-2769	

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195